26/02/2020

SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Análisis del acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción.



El día 25 de febrero de 2020, la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción.

Esto supone un avance muy importante en materia de integridad, ética y uso de mejores prácticas para la operación y crecimiento sostenible de las empresas en México, algunos de los puntos destacables del acuerdo son:

"TERCERO. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la integración de un grupo técnico, conformado por los Enlaces de las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que durante el primer trimestre de 2020 establezca las pautas, guías, normativa y, en su caso, formatos para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción; que establezcan, como mínimo, el número, alcance y plazos de elaboración de los programas que deriven. Como primer insumo, la Secretaría de la Función Pública pone a consideración una primera propuesta de **metodología de implementación de la Política Nacional Anticorrupción** ."

Este punto establece la elaboración de un Sistema de Gestión de Integridad para la aplicación en las organizaciones, esta metodología de implementación contendrá manuales, políticas, procesos procedimientos, guías y formatos.

"CUARTO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la elaboración del anteproyecto de **metodología de seguimiento y evaluación de la Política Nacional Anticorrupción** , misma que será sometida a consideración del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción durante el segundo semestre de 2020, una vez aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción."

Este artículo es transcendental ya que permite medir, evaluar, analizar y mejorar el funcionamiento y evolución una cultura de cumplimiento de integridad dentro y fuera de las organizaciones.

"La metodología de seguimiento y evaluación" a que hace referencia el artículo cuarto, impulsará la creación de la conformidad del sistema de integridad implementado y operando, por una autoridad independiente, esto es de gran relevancia ya que la conformidad a través de las auditorias periódicas del sistema de integridad es sinónimo de confiabilidad y sostenibilidad.

En el siglo pasado el físico y matemático británico William Thomson Kelvin decía lo siguiente: "Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre".

Se adjunta acuerdo públicado en el Dario Oficial de la Federación el 25 de febrero 2020.